"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0328-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0275-2025-GEMU/MPCH, Gerencia Municipal N° 0292-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2025-GEMU/MPCH, Informe Nº 811-2025/SGO/GI/MPCH, Informe N° 1286-2025/GI/MPCH, Opinión Legal N° 467-2025-OGAJ/MPCH, Informe N° 0485-2025-OGPPPI/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0275-2025-GEMU/MPCH de fecha 8 de mayo del 2025, se resolvió de entre otros, Aprobar el expediente de corte de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2609989 con un avance físico de obra de 0.94 % y un avance financiero de S/ 0.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0292-2025-GEMU/MPCH de fecha 13 de mayo del 2025, se resolvió de entre otros, Aprobar el expediente técnico de saldo "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2609989 por el monto de S/ 3,592,916.61 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MIL 61/100) con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2025-GEMU/MPCH, de fecha 23 de mayo del 2025, se resolvió de entre otros, aprobar la Reformulación Del Expediente Técnico De Saldo De Obra Del Proyecto De Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2609989, con un presupuesto total de S/. 3,380,519.89 Soles, teniendo para la primera etapa un presupuesto de S/. 2,320,610.54 Soles y para la segunda etapa un presupuesto de S/. 1,059,909.35 Soles;

Que, mediante Informe N° 1286-2025/GI/MPCH de fecha 26 de mayo del 2025 la Gerencia de Infraestructura en concordancia al Informe Nº 811-2025/SGO/GI/MPCH emitido por la Sub Gerencia de Obras, concluyó que, *"(...) cumple con los requerimientos descritos en la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad."*, asimismo recomendó, *"(...) complementar el presente informe Técnico con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma que se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este*

modo sirva para una correcta toma de decisión oportuna por parte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.";

Que, mediante Opinión Legal N° 467-2025-GAJ/MPCH de fecha 26 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó, *"(...) es jurídicamente* ***VIABLE*** ***APROBAR LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA*** *del Proyecto "****MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2609989 PRIMERA ETAPA****, ya que el informe técnico cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.* ***SEGUNDO.*** *-En el mismo acto,* ***RESPONSABILIZAR*** *a la sub gerencia de* ***OBRAS****, encargada de la elaboración del Informe Técnico que sustenta la ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2609989-PRIMERA ETAPA, por las posibles DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL deficiencias y/o vicios ocultos que podría ocasionar detrimento en los recursos o intereses de la Entidad.";*

Que, mediante Informe N° 0485-2025-OGPPPI/MPCH de fecha 26 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señalo, *"Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo SI cuenta con los recursos presupuestarios hasta por la suma de S/. 2,220,000 (Dos millones doscientos veinte mil con 00/100 soles) para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con código infobras 542224, (...).";*

Bajo esa premisa cabe precisar que la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL de fecha 29 de diciembre del 2023, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, dispone,

"7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Ofi cina de Asesoría Jurídica y a la Ofi cina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.

b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.

c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en

la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados."

En ese sentido y por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2609989 – **I ETAPA**, conforme a los considerandos expuestos y a los informes que contienen los sustentos técnicos, legal y presupuestario que obra en la presente, todo ello según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Sub gerencia de Obras, el cumplimiento y la realización de acciones administrativas con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente - Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y sus adscritas para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Despacho de Alcaldía, para los fines que contrae el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mag. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL